

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2750**

*Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 21 de marzo de 2019 por la cual se modifica el anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018*

#### Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB nº 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con respecto a determinadas líneas de ayudas que debe gestionar la Consejería de Cultura, Participación y Deportes, concretamente las previstas en el Objetivo VI, Acceso a la enseñanza y a la cultura.

En este sentido la mencionada Consejería prevé la creación de tres nuevas líneas de subvenciones en los ámbitos de sus competencias, dentro del objetivo III, Lucha contra las desigualdades que afecta a las líneas gestionadas por la Dirección General de Deportes y Juventud, y el objetivo IV, convivencia e instituciones sólidas que afecta a las líneas gestionadas por la Dirección General de Cultura.

Concretamente, con las nuevas líneas de la Dirección General de Deportes y Juventud se quiere dar apoyo a las federaciones deportivas de las Illes Balears para la creación del coordinador de convivencia en la grada, en el marco de la lucha contra la violencia en el deporte en las Illes Balears y, asimismo, dar apoyo a los acontecimientos de especial relevancia que incidan en la promoción del deporte y de interés público en las Illes Balears, especialmente de carácter estatal o internacional. Con respecto a la nueva línea de la Dirección General de Cultura se pretende favorecer la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la aprobación y/o modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 8/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Catalina Cladera i Crespi, consejera de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por todo eso, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo al Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, añadiendo tres nuevas líneas de subvenciones, en el sentido siguiente:



### OBJETIVO III

#### LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES

##### III.6 Promoción del deporte

###### III.6.9

**Dirección general / organismos y empresas:** Dirección General de Deporte y Juventud

**Fondo de financiación:** Capítulo IV

**Descripción:** Apoyo a las federaciones deportivas de las Illes Balears para la creación del coordinador de convivencia en la grada en el marco de la lucha contra la violencia en el deporte en las Illes Balears.

**Objetivos y efectos:** Creación de la figura del coordinador de grada en los clubs de las diferentes federaciones deportivas de las Illes Balears, especialmente en las de deportes de equipo, con el objetivo de reducir o eliminar las conductas violentas o agresivas del público durante las competiciones deportivas que se desarrollen en las Illes Balears.

**Coste:** 100.000€

**Convocatoria:** Anual (2019)

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

###### III.6.10

**Dirección general / organismos y empresas:** Dirección General de Deportes y Juventud

**Fondo de financiación:** Capítulo IV

**Descripción:** Organización de acontecimientos deportivos en el ámbito geográfico de las Illes Balears

**Objetivos y efectos:** Promocionar el deporte en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears mediante la organización de acontecimientos deportivos de carácter nacional o internacional

**Coste:** 132.000,00€

**Convocatoria:** anual (2019)

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado.

### OBJETIVO IV

#### CONVIVENCIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

##### IV.2 Proyección cultural exterior

###### IV.2.10

**Dirección general o entidad:** Dirección General de Cultura

**Fuente de financiación:** capítulo 4

**Descripción:** ayudas para dar apoyo a la movilidad en la proyección exterior de las actividades y los proyectos que promuevan las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears

**Objetivos y efectos:** contribuir a la proyección exterior para promover el conocimiento de las diferentes manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de las Illes Balears

**Coste:** 200.000 €

**Convocatoria:** anual

**Incidencia sobre el mercado:** sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 21 de marzo de 2019

**La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas**

Catalina Cladera i Crespi

